



**CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL CIVIL” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA Y EL C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, MISMOS QUE ESTAN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

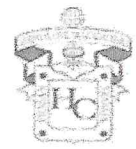
### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 18 de junio del 2021 en las instalaciones que ocupan el Almacén del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara de este Organismo, mediante la emisión de diversas Formas de Órdenes de Ingreso por Donativo se recibieron 1,618 mil seiscientos dieciocho bienes muebles donados por la Asociación Tomatlenses Unidos International Benefit Organization, INC.
2. Siendo el día 26 de noviembre del 2021 se reunió en forma virtual la Centésima Décima Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno como Órgano Máximo de Decisión del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y en el desarrollo aprobó por unanimidad llevar a cabo el donativo abierto para cualquier dependencia o institución de salud entre otras señaladas, la totalidad o parte de las 1,618 mil seiscientos dieciocho bienes muebles que fueron donados a este Organismo por la Asociación Tomatlenses Unidos International Benefit Organization, INC.
3. Posteriormente, mediante escrito de fecha 7 de marzo del 2022, suscrito por el C. Juan Manuel Torres Arreola, en su carácter de Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, solicitó apoyo de equipo médico en donación a este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, que pudiera beneficiar y fortalecer los servicios públicos municipales en favor de la población del Municipio a su cargo.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara “EL HOSPITAL CIVIL” que:**

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 16,527 aprobado el 31 de marzo de 1997 por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 10 de abril de 1997, sección II.



- B. Tiene por objeto prestar servicios de salud a la población y entre sus funciones se encuentra, el organizar y operar servicios de atención médica, fundamentalmente a población abierta y realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, tal y como lo establecen los artículos 1 y 4, fracciones I y III de la Ley de **“EL HOSPITAL CIVIL”**.
- C. Se encuentra conformado por dos unidades hospitalarias: el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara **“Fray Antonio Alcalde”** y el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara **“Juan I. Menchaca”**, como lo señala el último párrafo del artículo 1 de su Ley.
- D. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, es el Director General de **“EL HOSPITAL CIVIL”**, quien de acuerdo con el artículo 18 de su Ley, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, lo anterior según el Acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve.
- E. El Director General de **“EL HOSPITAL CIVIL”** es su representante legal y tiene entre sus facultades, el suscribir convenios de colaboración con instituciones sociales y privadas en relación con la materia objeto del organismo, según lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 21 de su Ley.
- F. Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Coronel Calderón, número 777 de la colonia El Retiro, con Código Postal 44280 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y señala como número de contacto el teléfono 33 3942 4400, extensión 46602.
- G. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **OPD9704109Y3**.

## II. Declara **“EL MUNICIPIO”** que:

- A. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- B. Que sus representantes cuentan con capacidad y facultades necesarias para suscribir el presente Contrato en representación de **“EL MUNICIPIO”**, tal y como acreditan con la Constancia de Mayoría de fecha 13 de junio del 2021 emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en los términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.





- C. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MCJ8501014QA**.
- D. Para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 12, Colonia Centro, C.P. número 48150, en el Municipio de Cuautla, Jalisco.

**III. Declaran “LAS PARTES” que:**

- A. Que reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que el anexo firmado por éstas, es parte integrante del presente contrato, en atención a lo expuesto están conformes y es su voluntad sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

“**EL HOSPITAL CIVIL**”, entrega en calidad de donación pura a “**EL MUNICIPIO**” los bienes descritos en el anexo número 1, para su aprovechamiento en el servicio público.

**SEGUNDA.**

“**EL MUNICIPIO**” acepta la donación pura de los bienes materia del presente contrato, mismos que se encuentran descritos en el anexo número 1, quien se compromete a destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

**TERCERA.**

Ambas partes están de acuerdo que los bienes dados en donación serán retirados de “**EL HOSPITAL CIVIL**”, previo recibo firmado por parte de “**EL MUNICIPIO**”, siendo todos los gastos por cuenta de éste.

**CUARTA.**

Al ser una donación pura y simple, “**LAS PARTES**” convienen que el mantenimiento del bien será a cargo de “**EL MUNICIPIO**”.

**QUINTA.**

“**EL HOSPITAL CIVIL**”, declara que los bienes donados, no tienen un origen delictivo y por ende no provienen de actividades ilícitas o fraudulentas.

**SEXTA.**

**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que “**LAS PARTES**” se proporcionen, así como aquella que se obtenga o genere con motivo de la colaboración materia de este contrato, serán tratados atendiendo a los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones de conformidad con la normatividad aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, limitados a la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



**SÉPTIMA.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y demás asuntos derivados del presente acuerdo, “**LAS PARTES**” convienen en buscar un mutuo acuerdo a través de los medios alternativos de solución de controversias, y de persistir la controversia, a los tribunales competentes y legislación aplicable en el Estado de Jalisco, México; renunciando al fuero que por razón de sus domicilios, actuales o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **veinticuatro días del mes de marzo de 2022.**

Por “**EL HOSPITAL CIVIL**”

Por “**EL MUNICIPIO**”

\_\_\_\_\_  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  
Director General

\_\_\_\_\_  
C. Juan Manuel Torres Arreola  
Presidente Municipal

Por “**EL HOSPITAL CIVIL**”

Por “**EL MUNICIPIO**”

\_\_\_\_\_  
Dr. Rafael Santana Ortiz  
Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara  
“Fray Antonio Alcalde”

\_\_\_\_\_  
C. Luis Alberto Lepe Lauriano  
Síndico Municipal



## ANEXO 1

### MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO EN DONACIÓN

Descripción	Cantidad
Camas mecánicas sin colchón	2
Andadera de aluminio	1
Mochila de Nylon delgada	15
Dispositivo de Terapia de Compresión DVTmax, aparato eléctrico, dispositivo de terapia de compresión auxiliar en el tratamiento preventivo para el linfedema	300
Calentador de Aire para Paciente, Modelo 875	1
Glucosa 201 Dispositivo Eléctrico	1

La presente hoja 5 de 5 corresponde a las firmas del Contrato de Donación que celebran el OPD Hospital Civil de Guadalajara y el Municipio de Cuautla, Jalisco, el día veinticuatro del mes de marzo de 2022.